CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No:	CPS-073-10-2022
FECHA:	24 DE AGOSTO 2022
IMPORTE:	$1,047,428.62
CONCEPTO:	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON CARACTERISTICAS DE ACUERDO AL ANEXO ADJUNTO.
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/001642/2022
PROGRAMA:	M001 [00101] APOYO ADMINISTRATIVO
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL
C.O.G:	33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON CARACTERISTICAS DE ACUERDO AL ANEXO ADJUNTO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. MARÍA TERESA DE JESÚS PÉREZ FRIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "**EL AYUNTAMIENTO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su

gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta;** Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la Dirección de Administración, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta;** Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Fredy Roberto Mazariegos Hernández,** como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 198 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales,** en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.7. Que en fecha 23 de agosto de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Acta de la Octava Sesión Ordinaria,** Asunto 08, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor,** derivado del consolidado de las requisiones de ordenes de servicio: DA-OS-3880-2022, DA-OS-3881-2022, DA-OS-3882-2022, DA-OS-3883-2022, DA-OS-3884-2022, DA-OS-3885-2022, DA-OS-2886-2022, DA-OS-3887-2022, DA-OS-3888-2022, DA-OS-3889-2022, DA-OS-3890-2022, adjudicó 11 lotes, relativo al **Servicio de Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado con Características de Acuerdo al Anexo Adjunto**, a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** a la **C. María Teresa de Jesús Pérez Frias,** por un monto de **$1,047,428.62 (Un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido;** correspondiente a la partida **33602** Otros Servicios Comerciales, afectando al programa **M001 [00101]** Apoyo Administrativo, con recursos de **Ingresos Municipales**; cabe señalar, que la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen informaci·n clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el art²culo 3 fracci·n XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones Publicas mediante Acta de Comit® de Transparencia No. CT/1157/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, las partes que se est§ cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC, OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** el servicio que se describe en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

1.9. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto** al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS":**

2.1. Que el presente contrato, lo firma la **C. Maria Teresa de Jesus Pérez Frias** que es una ciudadana [redacted] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [redacted] número de folio al reverso: **0250074554878** y CURP: [redacted]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Paseo de las Flores, número exterior 132, interior 1, Colonia el Recreo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86020 y que su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted] así mismo manifestando que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [redacted] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a **"EL AYUNTAMIENTO",** el servicio especificado en la declaración **1.7** y **CLAUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN **"LAS PARTES"**:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el **Servicio de Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado con características de acuerdo al Anexo Adjunto**, a **"EL AYUNTAMIENTO"**, descrito en las requisiciones de ordenes de servicio números **DA-OS-3438-2022, DA-OS-3439-2022, DA-OS-3440-2022, DA-OS-3441-2022, DA-OS-3442-2022, DA-OS-3443-2022, DA-OS-3444-2022, DA-OS-3445-2022, DA-OS-3446-2022, DA-OS-3447-2022, DA-OS-3448-2022,** de fecha 24 de agosto del 2022.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.
"**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de la Dirección de Finanzas, **pagará a precio fijo** a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad **$1,047,428.62 (Un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido,** misma que se pagará a mes vencido, durante los meses de septiembre a diciembre del presente año, esto a entera satisfacción del área responsable; según al calendario siguiente:

MES	MONTO
SEPTIEMBRE	**$261,870.00**
OCTUBRE	**$261,870.00**
NOVIEMBRE	**$261,870.00**
DICIEMBRE	**$261,818.62**

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el articulo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

Las facturas, aunque hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato será por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2022 Sin embargo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado el mismo, por convenir a sus intereses, mediante aviso por escrito con 3 días de anticipación.

CUARTA. - TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.
El traslado del personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

QUINTA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para **"EL AYUNTAMIENTO",** el servicio objeto del presente contrato mal ejecutado o mal elaborado, con la finalidad de no entorpecer las actividades de **"EL AYUNTAMIENTO"**; y para el caso que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

SEXTA. -SUPERVISIÓN.
"EL AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe **"EL AYUNTAMIENTO"** debidamente identificado; a su vez **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a dar todas las facilidades a los servidores públicos, que al efecto designe **"EL AYUNTAMIENTO"** para que se lleve a cabo la supervisión y verificación respectiva.

SÉPTIMA. -CESIÓN DE DERECHOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

OCTAVA. -GARANTÍAS DEL SERVICIO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características, especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento del mismo, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo. En el caso de tratarse de vehículos, equipos y/o maquinarias se deberá garantizar también las piezas mal colocadas o servicios mal ejecutados.

De igual forma, en su caso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos o de la falta de calidad de los servicios prestados y de cualquier otra responsabilidad conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
Cuando existan causas justificadas y sin perjuicio para, **"EL AYUNTAMIENTO"**, este tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato, en cualquier estado que este se encuentre, con el hecho de dar aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el objeto del presente contrato, está relacionado con el otorgamiento de un servicio público, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por ningún motivo podrá interrumpir o suspender el mismo.

DECIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realiza el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, de acuerdo a lo pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. **"EL AYUNTAMIENTO"** se reservará el derecho de aplicar la recisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que le retendrán las cantidades que se le deben cubrir por concepto de la contraprestación, en los términos del presente contrato, en los casos siguientes:

1. Cuando no pague a "**EL AYUNTAMIENTO**" el importe de las penas convencionales que se refiere esta cláusula o multas que hayan sido aplicadas a cargo de éste.

2. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con la realización de los servicios contratados y se haya encargado de éstos **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DECIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero el servicio objeto del presente contrato.
d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no realiza el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
h) Si el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.
i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "DÉCIMA PRIMERA"** del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir o dar por terminado anticipadamente el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general , o bien , cuando por causas justificadas se extinga la necesidad

de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio, en estos supuestos **"EL AYUNTAMIENTO"** reembolsara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente y de ser el caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá realizar las deducciones correspondientes a dichos gastos no recuperables, por concepto de penas no convencionales, pagos en excesos o cualquier otro importe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba cumplir para efectos de dar cumplimiento al presente documento contractual.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará por recibido el servicio objeto del presente contrato, hasta que sea terminado en su totalidad, siempre que este se hubiere realizado de acuerdo con las especificaciones y estipulaciones acordadas en el mismo, para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notificará a **"EL AYUNTAMIENTO"** la terminación del servicio contratado; para lo cual contará con un plazo no menor de 10 días, ni mayor de 15 días; para su respectiva recepción y aceptación del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para ambas partes, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

DECIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que éste contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón, liberando a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, laboral de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGESIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley.

VIGESIMA PRIMERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

VIGESIMA SEGUNDA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.
"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) De **"EL AYUNTAMIENTO",** el ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b) De **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** el ubicado en la Calle Paseo de las Flores, número exterior 132, interior 1, Colonia el Recreo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86020.

VIGESIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el prestador de servicio se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución de este proyecto obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el Ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

VIGESIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Maria Teresa de Jesus Pérez Frias

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Dr. Fredy Roberto Mazariegos Hernández
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

TESTIGOS

Mtra. María Teresa Arcos Luna
Jefe del departamento de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Administración.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL ANEXO ADJUNTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA TERESA DE JESUS PÉREZ FRIAS; DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO

RELACION DE CONTROL DE EQUIPOS DE FOTOCPIADORAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO 2022				
NO.	DESCRIPCION	SERIE	DEPARTAMENTO	CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS
1	RICOH MP-2851	V8215400526	JUZGADO CALIFICADOR	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 28 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
2	RICOH MP-2554	G146R501578	BACHEO	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 25 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
3	RICOH MP-2554	G145R500187	INFRAESTRUCTURA	
4	RICOH MP-2554	G145R300006	COORDINACION DE LIMPIA II	
5	RICOH MP-3054	G154R930332	SECRETARIA MUNICIPAL	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 30 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
6	RICOH MP-3054	G155R730254	JURIDICO (RECURSOS HUMANOS)	
7	RICOH MP-3054	G155R730881	PROGRAMACION	
8	RICOH MP-3054	G156R130651	EJECUCION FISCAL	
9	RICOH MP-3054	G155LB00207	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	
10	RICOH MP-3054	G155RB30201	SALA DE REGIDORES	
11	RICOH MP-3054	G156L100211	COORDINACION DE SALUD	
12	RICOH MP-3054	G155R530004	DIF MUNICIPAL	
13	RICOH MP-3054	G154R930465	DIF MUNICIPAL II	
14	RICOH MP-3054	G154R930048	UNIDAD DE BARRIDO	
15	RICOH MP-3054	G155R130155	SAS COMERCIALIZACION	
16	RICOH MP-3054	G155RC30418	SAS INFO DE LA SIERRA	
17	RICOH MP-3054	G156R930845	COORDINACION DE LIMPIA	
18	RICOH MP-3054	G155R330332	JURIDICO	
19	RICOH MP-3054	G156R330148	ATENCION CIUDADANA	
20	RICOH MP-3554	G165RA30259	SUB DE ADQUISICION	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 35 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
21	RICOH MP-3554	G165R230874	RECURSOS MATERIALES	
22	RICOH MP-3554	G166RB30423	OBRAS PUBLICAS	
23	RICOH MP-3554	G165RB30191	OBRAS PUBLICAS II	
24	RICOH MP-3554	G165RA30321	FOMENTO ECONOMICO	

25	RICOH MP-3554	G165R730373	IMPLAN	
26	RICOH MP-4054	G176R731131	DEP. DE VEHICULO	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 40 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
27	RICOH MP-4054	G175R331042	ATENCION A LAS MUJERES	
28	RICOH MP-4054	G175R230881	CONTROL FINANCIERO	
29	RICOH MP-4054	G176R930135	CONTRALORIA	
30	RICOH MP-4054	G175R130137	FINANZAS	
31	RICOH MP-4054	G175R930226	SAS CENTRO DE COPIADO	
32	RICOH MP-4054	G185RC20053	DECUR	
33	RICOH MP-4054	G175R131502	CONCURSO Y LICITAC.	
34	RICOH MP-4054	G175R930823	TRANSPARENCIA	
35	RICOH MP-4054	G174RB30071	CONTROL DE BIENES	
36	TOSHIBAE-STUDIO556	CGG212508	COMPUTO	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 60-80 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
37	XEROX WORK CENTRE 5945	A2M626750	CONTRALORIA II	
38	TOSHIBAE-STUDIO857	CAGD12008	SAS INFO DEPORTIVA	
39	RICOH MP-5002	W533L900674	FINANZAS II	
40	RICOH MP-8000	V6995600540	ADMINISTRACION	
41	RICOH MPC-4503	E153M960168	RECURSOS HUMANOS	IMPRIME, ESCANEO, FAX Y COPIA, SACA 30 COPIAS POR MINUTO EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR, EN TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA, Y TABLOIDE
42	RICOH MPC-306	G446P303996	ADMINISTRACION II	
43	RICOH MPC-3004EX	C717M910006	PRESIDENCIA MUNICIPAL	

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Maria Teresa de Jesus Pérez Frias

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Dr. Fredy Roberto Mazariegos Hernández
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

TESTIGOS

Mtra. María Teresa Arcos Luna
Jefe del departamento de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL ANEXO ADJUNTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA TERESA DE JESUS PÉREZ FRIAS; DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/157/2022,** del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NÚMERO DE CONTRATO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
CAD-042-2022 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-044-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-045-08-2022 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-046-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-047-10-2022 DELFINO	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELELCTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAD-049-19-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-050-19-2022 TRRISURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-051-2022TRRISURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-054-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELELCTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-055-24-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELELCTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-056-19-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-057-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DELAPODERADO GIENERAL
CAD-059-08-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-060-2022 LAZARO BOLON CRUZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CPS-038-10-2022 AFIRME	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CPS-072-08-2022 GERARDO ORTIZ SANABIA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-073-10-2022 MARÍA TERESA DE JESÚS PÉREZ FRÍAS	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

		CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-076-08-2022 ALFREDO MENDOZA GARCÍA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públicadel Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA | **TITULAR DEL ÁREA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/157/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022